

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 41001-31-10-004-2018-00318-02

**REF. PROCESO EJECUTIVO DE MARTHA AYDÉ GONZÁLEZ OTÁLORA
CONTRA FUNDACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN DESARROLLO Y
BIENESTAR HUMANO –FUNCOL, FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL,
FUNDACIÓN CONSTRUCCIÓN SOCIAL Y EL MEDIO AMBIENTE
"CONCIMED" COMO INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS
HUILA.**

Conforme a la condena en costas impuesta a la sociedad cesionaria, Granos y Cereales La Frijolera S.A.S., en auto de fecha 12 de diciembre de 2023, se fijan como agencias en derecho la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000 M/CTE.)**, ello en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Por otro lado, en ejercicio de la prerrogativa del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el encabezado del proveído en mención, el cual, corresponde a la radicación "...2018-00318-02" y no a la "...2018-00318-01", como se consignó.

NOTIFÍQUESE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5683fdda92833990f52f8aee393a09de2b7dd20587a7ed996211b75d1aecda**

Documento generado en 19/12/2023 04:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>